Artículo 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las porciones de terreno procedentemente indicado para su adquisición de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos, y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 3.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley Núm. 344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley Núm. 471, del 2 de noviembre de 1963.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.333-93 que nombra a los señores Manfred Códix y al Lic. Antonio Tueni, Miembros del Patronato Hipódromo V Centenario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-93

VISTA la solicitud formulada al Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 1993 por los miembros del Patronato Hipódromo V Centenario:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Los señores Manfred Códik y el Lic. Antonio Tueni, quedan designados miembros del Patronato Hipódromo V Centenario, en sustitución del señor Gregorio Mora (fallecido) y del Dr. Pedro Manuel Casals Victoria, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.334-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, con Distintivo Verde, en la Primera Categoría, a los señores Fidel R. Sánchez y Dr. Salvador Pérez Martínez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-93

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido los señores Fidel R. Sánchez, Miembro de la DEA y Dr. Salvador Pérez Martínez, Director de la Compañía de Teatro Rodante de la Policía Nacional, de nacionalidad norteamericana, por su asesoramiento, ayuda y cooperación de bien en la P.N., la cual ha cumplido su misión en el país.

VISTA: la Ley No.3799 del 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, con Distintivo Verde, en la Primera Categoría, a los señores Fidel R. Sánchez, Miembro de la DEA y Dr. Salvador Pérez Martínez, Director de la Compañía de Teatro Rodante de la Policía Nacional.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER